

Al contestar refiérase
al oficio N°. **01907**

19 de febrero de 2024
DFOE-FIP-0042

Señora
Laura Fernández Delgado
Ministra
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA
despacho@mideplan.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación para realizar el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

En atención al oficio MIDEPLAN-DM-OF-0032-2024, de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República, la aprobación del proceso llevado a cabo para el nombramiento del Auditor Interno de MIDEPLAN y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica lo siguiente:

I. Normativa aplicable

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la terna o nómina escogida por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General, se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en

DFOE-FIP-0042

2

19 de febrero de 2024

la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes al puesto de auditor interno, corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de una fiscalización posterior.

II. Detalle de las certificaciones aportadas

Las certificaciones aportadas con la presente solicitud y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por Maribell Chacón Barboza, Jefa a.i. de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MIDEPLAN. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Que la plaza se encuentra vacante y sin impedimento para ser ocupada, y que en caso de hacer la designación correspondiente, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
2. Que el manual institucional de clases de puestos incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor interno del MIDEPLAN, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
3. Que los candidatos que integran la nómina de la cual se pretende nombrar, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos y la normativa jurídica vigente.
4. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
5. Que la selección de los candidatos integrantes de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
6. Que los candidatos integrantes de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designado en dicho cargo, según la verificación realizada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano.
7. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
8. Que el resultado del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a los participantes de la evaluación de competencias técnicas y personales del concurso.
9. Que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas en el concurso de auditor interno.

DFOE-FIP-0042

3

19 de febrero de 2024

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto 2.3.9 de los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República*¹, la Contraloría procedió a devolver por única vez la solicitud presentada, por cuanto la misma no cumplía con la totalidad de los requisitos establecidos en los referidos lineamientos, específicamente la indicación del número de cédula de las personas que conforman la nómina según lo señala el punto 2.3.8 inciso b) párrafo segundo de los Lineamientos de cita y sus reformas², y la verificación de que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento, según lo requerido en el punto 2.3.8 inciso d)³. En ese sentido, se previno a ese Ministerio para que en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del recibo del oficio, se aportaran los requisitos indicados.

Dentro del plazo conferido, en atención de lo prevenido, el Ministerio mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0199, del 5 de febrero de 2024, adjunta el documento número MIDEPLAN-ADM-OGEREH-CONST-0017-2024, emitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos en la que se indican los números de cédula de los integrantes de la nómina y se hace constar que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento. Lo anterior permitiendo dar por cumplido con los requisitos establecidos en el marco normativo.

III. Aprobación del proceso de nombramiento y la nómina.

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, la Contraloría General resuelve: **APROBAR** el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por el MIDEPLAN y la nómina resultante del concurso en comentario, compuesta por: Luis Diego Céspedes Cruz y Roberto Alfaro Elizondo.

En consecuencia, se autoriza al MIDEPLAN para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor interno, entre los integrantes de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo

¹ R-DC-83-2018, de las 8 horas del 9 de julio del 2018; reformados por resolución R-DC-00102-2023. La Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez días hábiles, devolverá a la institución las solicitudes de aprobación de procesos de nombramiento de auditor o subauditor interno a plazo indefinido que no cumplan con lo dispuesto en estos lineamientos, indicando las faltas u omisiones que motivan la devolución

² En la solicitud se deberá indicar el nombre y cédula de las personas que conforman la terna o nómina.

³ d) Se debe indicar que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento.

DFOE-FIP-0042

4

19 de febrero de 2024

indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12⁴ de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar a esta Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

Atentamente,

Julissa Saénz Leiva
Gerente de Área

Carolina Muñoz Vega
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valde las firmas digitales

Ce: Sra. Silvia Artavia Zamora, Directora Ejecutiva y Oficial Mayor, MIDEPLAN
Sra. Maribell Chacón Barboza, Jefe a.i. OGEREH, MIDEPLAN
G-2024000906-1
Expediente: CGR-APNA-2024001136

NI: 1037-2024
2394-2024

⁴ **Comunicación de los datos del profesional nombrado.** Cuando el concurso público y la terna o nómina resulten aprobados, dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del Órgano Contralor, el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor o subauditor interno. Asimismo, deberá comunicar los datos del profesional nombrado al área de fiscalización respectiva de la Contraloría General, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones